



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 259-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la Iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e Investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2014-CR/GRL de fecha 10 de abril del año 2014, se fijó que el monto que corresponde al Gobierno Regional de Lima como límite para la Emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco de la Ley No 29230 se distribuya equitativamente entre las nueve provincias de la Región Lima con un tope de S/ 20 millones de Nuevos Soles para cada una;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2014-CR/GRL, de fecha 10 de abril del año 2014, fijó entre sus artículos la priorización de 09 Proyectos de Inversión Pública para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 51.6 Millones de Soles, la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2015-CR/GRL, de fecha 30 de abril del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 02 Proyectos de Inversión Pública para ser cofinanciados por un monto de S/ 745,265.00 con cargo al Fondo de Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 14,905,300.00 (catorce millones novecientos cinco mil trescientos con 00/100 Soles), la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad, la autorización de la presentación de la documentación necesaria para la postulación al concurso FONIPREL convocatoria 2015-1 y la comunicación respectiva a PROINVERSION;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2015-CR/GRL de fecha 16 de Julio del año 2015, declaro en su artículo primero "Declarar de Prioridad Regional la construcción del Instituto Superior Tecnológico Víctor Raúl Haya de la Torre que cuenta con código SNIP N° 275688 para ser considerado en las obras por impuestos"; proyecto correspondiente a la provincia de Barranca;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL de fecha 20 de agosto del año 2015, se acordó actualizar y fijar para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, la distribución equitativa del tope máximo que existía, en dicho momento, para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles), se estipulaba que de dicho monto se descontaría la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de seguridad ciudadana, por lo que descontado este importe, el nuevo monto debería ser distribuido equitativamente entre cada una de las nueve (09) provincias, con lo cual le correspondía la suma de S/ 15 928 537.20 (Quince millones novecientos veintiocho mil quinientos treinta y siete con 20/100 Soles) a cada una de las provincias, monto sobre el cual debería descontarse los proyectos ya comprometidos, se estableció además, en su artículo tercero, tras propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, la cesión y/o transferencia del saldo pendiente correspondiente a la provincia de Huaura, S/ 11 810.00 (Once mil ochocientos diez con



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

00/100 Soles) a la provincia de Cajatambo por ser la provincia con mayores índices de pobreza y por ende de mayor necesidad, con lo cual quedaba establecido la distribución de acuerdo a lo presentado en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01
Distribución equitativa de los Topes Máximos para emisión de CIPRL
ACR N° 198-2015-CR/GRL

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION EQUITATIVA	PROYECTO ADJUDICADO	CESION Y/O TRANSFERENCIA	SALDO
1	BARRANCA	S/. 15.928.537,20	S/. 11.500.521,63		S/. 4.428.015,57
2	CAJATAMBO	S/. 15.928.537,20		S/. 11.810,00	S/. 15.940.347,20
3	CANTA	S/. 15.928.537,20			S/. 15.928.537,20
4	CAÑETE	S/. 15.928.537,20	S/. 9.587.477,00		S/. 6.341.060,20
5	HUARAL	S/. 15.928.537,20			S/. 15.928.537,20
6	HUAROCHIRI	S/. 15.928.537,20			S/. 15.928.537,20
7	HUAURA	S/. 15.928.537,20	S/. 15.916.727,20	-S/. 11.810,00	S/.
8	OYON	S/. 15.928.537,20			S/. 15.928.537,20
9	YAUYOS	S/. 15.928.537,20			S/. 15.928.537,20
	TOTAL	S/. 143.358.634,80	S/. 37.004.725,83	S/.	S/. 106.352.108,97



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 309-2015-CR/GRL de fecha 12 de noviembre del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 04 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Cajatambo para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 15, 940,347.20 (Quince millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y siete con 20/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 338-2015-CR/GRL de fecha 14 de diciembre del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 01 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Huarochirí para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 11, 996,187.91 (Once millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y siete con 91/100 Soles) y faculta al Gobernador Regional la firma del convenio de inversión pública regional con la empresa privada seleccionada.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2015-CR/GRL de fecha 14 de diciembre del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 03 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Canta para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 6, 985,099.61 (Seis millones novecientos ochenta y cinco mil noventa y





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

nueve con 61/100 Soles) y solicita remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a PROINVERSION;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 358-2015-CR/GRL de fecha 29 de diciembre del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Oyón para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por Impuestos por un monto aproximado de S/ 14 610 654.00 (Catorce millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) y solicita remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a PROINVERSION;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2016-CR/GRL de fecha 21 de enero del año 2016, fijó entre sus artículos la priorización de 01 Proyecto de Inversión Pública ubicados en la provincia de Huarochirí "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-25 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE, EN SUS TRES NIVELES DE LA LOCALIDAD DE HUAYARINGA ALTA DISTRITO DE SANTA EULALIA para ser financiados y ejecutados (I ETAPA) bajo la modalidad de obras por Impuestos por un monto aproximado de S/ 3 992 169.29 (Tres millones novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y nueve con 29/100 Soles) y) y faculta al Gobernador Regional la firma del convenio de inversión pública regional con la empresa privada seleccionada;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2016-CR/GRL de fecha 04 de febrero del año 2016, ante pedido del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, se priorizaron 04 Proyectos de Inversión Pública en seguridad ciudadana para las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral por un importe total de S/ 8 889 726.26 (Ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis con 26/100 Soles) la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2016-CR/GRL de fecha 31 de marzo del año 2016, se priorizaron 03 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Canta bajo la modalidad de obras por Impuestos por un importe total de S/ 5 232 868.97 (Cinco millones doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 97/100 Soles) la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2016-CR/GRL de fecha 31 de marzo del año 2016, se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Canta bajo la modalidad de obras por Impuestos por un importe total de S/ 2 157 296.30 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis con 30/100 Soles) la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL de fecha 27 de abril del año 2016, mediante el cual se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Huaral bajo la modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 10 391 770.10 (Diez millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta con 10/100 Soles) la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo del año 2016, mediante el cual se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Yauyos bajo la modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 25 425 826.00 (Veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veintiséis 00/100 Soles) la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 309-2016-CR/GRL de fecha 30 de septiembre del año 2016, se modifica parcialmente el Acuerdo de Consejo No 088-2016-CR/GRL a solicitud del Secretario del Gobierno Regional del departamento de Lima, pues al realizarse el seguimiento de dicho acuerdo se detectó error material sólo en el primer artículo pues en el mismo no coincide el monto total de proyectos priorizados con su correspondiente descripción en letras;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 343-2016-CR/GRL de fecha 12 de octubre del año 2016, se modifica el Acuerdo de Consejo No 309-2016-CR/GRL al eliminarse de la lista de proyectos priorizados el proyecto de MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 26 DE JUNIO EN EL DISTRITO DE CANTA al ser éste incluido, a solicitud del Ing. Nelson Chul Mejía, Gobernador Regional, mediante Acuerdo de Consejo No 336-2016-CR/GRL en el programa de Inversiones Concertado 2015;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL de fecha 28 de octubre del año 2016, se acordó actualizar y fijar para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, la distribución equitativa del tope máximo que existía, en dicho momento, para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), el cual ascendía a un total de S/ 125 906 366.24 (Ciento veinticinco millones novecientos seis mil trescientos sesenta y seis con 24/100) cifra muy menor a los S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles) del año 2015. Para el cálculo de los nuevos toques a ser asignados a cada una de las 09 provincias se consideró la comunicación formulada por el Ejecutivo Regional en la cual desistían de utilizar S/ 10 millones de soles destinados a la Seguridad Ciudadana en el ACR N° 198-2015-CR/GRL, por lo que dicho importe se utilizó en el cálculo de los nuevos toques límites para la emisión de los CIPRIL, con lo cual se obtuvo la distribución que se aprecia en el cuadro N° 02



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Cuadro N° 02
Distribución equitativa de los Topes Máximos para emisión de CIPRL
ACR N° 354-2016-CR/GRL

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.309.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	S/. -
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL de fecha 28 de octubre del año 2016, se aprueba el dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado y Cuenta General que aprobó priorizar 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Oyón, bajo la modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 13 749 351.00 (Trece millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 Soles);



Que, el 14 de marzo del año 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó los límites para la emisión del CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – CIPRL 2017 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29230, su reglamento y normas modificatorias. Para la actualización y determinación, de esta información, la cual se realiza año a año, se ha tomado en consideración los montos de los convenios reportados por la Dirección General de Políticas de Promoción a la Inversión Privada, y los montos descontados para el repago de los CIPRL utilizados, informados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, en el caso de lo correspondiente al Gobierno Regional de Lima, el nuevo monto, mantiene la tendencia decreciente, de los últimos años por la disminución de los recursos destinados por canon, sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones producto de los menores precios internacionales de los productos de nuestras exportaciones, sobre el cual se debía realizar la nueva distribución equitativa entre las nueve provincias es de S/ 114 778 112,23 (Ciento catorce millones setecientos setenta y ocho mil ciento doce con 23/100 Soles);



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL de fecha 30 de marzo del año 2017, ante las observaciones de forma formuladas al Acuerdo de Consejo N° 374-2016-CR/GRL por PROINVERSION de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 522-2017-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lc. Mario Verano Conde (monto total priorizado no correspondía a lo señalado en el referido acuerdo, además de haberse excedido el límite de emisión de CIPRL correspondiente a cada provincia en concordancia al Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GR, se procedió a la modificación del Acuerdo de Consejo No 374-2016-CR/GRL, priorizándose solo dos (02) de estos proyectos de Inversión pública por un monto total de S/ 12 479 802.00 (Doce millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2017-CR/GRL de fecha 07 de abril del año 2017, se aprobó la asignación de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) soles del monto asignado a la provincia de Barranca, como tope máximo para la emisión de CIPRL al monto asignado a la provincia de Cajatambo para similar fin a efectos de lograr el financiamiento de la ejecución de los proyectos priorizados para la provincia de Cajatambo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL, quedando los nuevos límites de acuerdo a lo presentado en el cuadro N° 03.



Cuadro N° 03

**Distribución de los Topes Máximos para emisión de CIPRL para el año 2016 tras la cesión de S/ 250 mil a la provincia de Cajatambo
ACR N° 056-2017-CR/GRL**

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.059.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.899.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	S/. -
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL de fecha 13 de julio del año 2017, se aprobó modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL a fin de incluir el monto de mantenimiento por un total de S/ 1 575 564.00 anuales por un



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

plazo de diez (10) años al proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20799 DANIEL ALCIDES CARRION, CENTRO POBLADO CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY-HUARAL-LIMA; de igual forma se incluyó priorizar el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY-HUARAL-LIMA por S/ 3 255 430.00, Incluyéndose el monto de mantenimiento anual de S/ 336 773.00 por 10 años;

Que, en sesión de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos De Propiedad del Estado y Cuenta General realizada el 18 de septiembre del año 2017, al haberse vencido la ampliación de la vigencia de los límites para la emisión de los CIPRL del año 2016, procedió a revisar la propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°354-2016-CR/GRL, de acuerdo a lo señalado en el cuadro N° 04, con el propósito de actualizar los nuevos topes, acordándose solicitar la opinión técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



Cuadro N° 04

Propuesta de distribución de los Topes Máximos para emisión de CIPRL - 2017

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 12.258.297,63	S/. 11.340.107,00	S/. 668.190,63
2	CAJATAMBO	S/. 12.258.297,63		S/. 12.508.297,63
3	CANTA	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
4	CAÑETE	S/. 12.258.297,63	S/. 9.166.665,00	S/. 3.091.632,63
5	HUARAL	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
6	HUAROCHIRI	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	S/ -
8	OYON	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
9	YAUYOS	S/. 12.258.297,63		S/. 12.258.297,63
	TOTAL	S/. 114.778.112,00	S/. 37.218.503,00	S/. 77.559.609,00



Que, el 02 de octubre del año 2017, mediante Oficio N° 837-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, corre traslado de la Carta N° 008-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la COMISION DE PLANIFICACION



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

ESTRATEGICA, PRESUPUESTO, TRIBUTACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y ADMINISTRACION Y ADJUDICACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO quien solicita la opinión técnica sobre el pre dictamen presentado por la comisión.

Que, mediante Oficio N° 01560-2017-GRL-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da OPINION TECNICA FAVORABLE sobre el estado situacional de los proyectos priorizados bajo la modalidad de obras por impuestos durante el periodo 2015-2016 con observaciones y recomendaciones que serán incluidas en el dictamen;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa presentada por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras, concluye lo siguiente:

A) A la fecha dado el cambio de límites en la emisión de los CIPRLs para el Gobierno Regional del departamento de Lima, las actualizaciones de los proyectos de Inversión pública priorizados, los nuevos acuerdos de consejo regionales con priorización de nuevos proyectos de Inversión pública, se hace necesario realizar algunos ajustes tanto a los acuerdos de consejo regionales tomados como a la cartera de proyectos priorizados, a efectos de tener ordenada y actualizada nuestra cartera de proyectos y atender a las recomendaciones formuladas por PROINVERSION, para lo cual se deberá, emitir los respectivos Acuerdos de Consejo Regional siguientes:

- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 358-2015-CR/GRL, del 29 de Diciembre del año 2015, el cual fijó entre sus artículos la priorización de 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Oyón para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 14 610 654.00 (Catorce millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) dado que los proyectos originales fueron modificados y reingresados bajo nueva modificación, tras lo cual fueron priorizados mediante ACR N° 353-2016-CR/GRL; o en su defecto MODIFICAR el ACR N° 353-2016-CR/GRL adicionándole un artículo en el cual se precise que se deja sin efecto el ACR N° 358-2015-CR/GRL
- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2016-CR/GRL del 04 de febrero del año 2016, el cual ante pedido del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, se priorizaron 04 Proyectos de Inversión Pública en seguridad ciudadana para las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral por un importe total de S/ 8 889 726.26 (Ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis con 26/100 Soles) pues los mismos se vienen ejecutando con recursos del Gobierno Regional del departamento de Lima y los transferidos por el Gobierno Central a través del DU 004-2017 DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMIA ASI COMO PARA LA ATENCION DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL del 06 de mayo del año 2016, mediante el cual se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Yauyos bajo la modalidad de obras por Impuestos por un importe total de S/ 25 425 826.00 (Veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veintiséis 00/100 Soles) pues el proyecto de CONSTRUCCION A NIVEL DE ASFALTADO DEL KM 0+000 DV MAGDALENA DEL RIO AL 8+300 CERCADO DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA ha sido desactivado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Yauyos para evitar duplicidad de Intervención y el proyectos CONSTRUCCION DE CARRETERA VILCA - HUANCAYA - TRAGADERO - TANTA, PROVINCIA YAUYOS viene siendo ejecutado con recursos del Gobierno Regional del departamento de Lima complementado por transferencias del DECRETO DE URGENCIA DU 004-2017.
- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2015-CR/GRL que priorizó los siguientes proyectos de Inversión por las consideraciones señaladas en cada uno de ellos:
 - INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LA ZONA DE SHONCOMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIPAN, DISTRITO HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA – LIMA por S/ 5 249 257.00 tiene como unidad ejecutora a la Municipalidad provincial de Canta y el PIP se encuentra deshabilitado de acuerdo al Oficio N°5782-2016-EF/63.01 de fecha 17 de octubre del año 2016.
 - MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUAROS, DISTRITO DE HUAROS - CANTA – LIMA y CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE USO MULTIPLE CRECADO, DISTRITO DE HUAROS - CANTA – LIMA, ambos aprobados por ACR N° 339-2016-CR/GRL por S/ 992 626.81 y S/ 743 215.80, los mismos que se encuentran INACTIVOS.
- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2016-CR/GRL que priorizó el proyecto REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CANAL LAGUNA GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LACHAQUI, DISTRITO DE LACHAQUI - CANTA - LIMA por S/ 1 158 021.00 y el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES DEL RESERVORIO YANACOCCHA, DISTRITO DE LACHAQUI - CANTA – LIMA por S/ 999 275.30 al tener como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Lachaqui, en la provincia de Canta

B) También es necesario modificar algunos Acuerdos de Consejo Regional, no sólo para dejar de lado proyectos ya priorizados y que vienen siendo ejecutados actualmente con recursos propios del Gobierno Regional de Lima, sino que se hace necesario adaptarlos, en su redacción, a las recomendaciones formuladas por PROINVERSION, por lo cual se deberán aprobarse la emisión de los siguientes acuerdos:



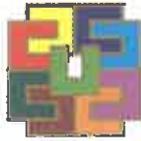
Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2014-CR/GRL de fecha 10 de abril del año 2014 a efectos de **retirar de la lista de proyectos priorizados los siguientes proyectos, de acuerdo a lo señalado en cada caso:**
 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE LA I.E. 20955-29 SECTOR LOS JAZMINES - ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI - LIMA (**Ejecutado por la Mun. Distrital de San Antonio**),
 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR - CAJATAMBO (**Exceder el límite asignado a cada provincia y priorización de otros proyectos**)
 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL C.E.T.I.A. N. 20047 SANTO TOMAS DE COCHAMARCA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON - LIMA (**Exceder el límite asignado a cada provincia y priorización de otros proyectos**)
 - CREACION DEL LOCAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL N14 DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA (**Estar inactivo, tener como unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Oyón y exceder el límite asignado a cada provincia y priorización de otros proyectos**)

- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2015-CR/GRL de fecha 16 de julio del año 2015, en el cual en su artículo primero señaló "DECLARAR DE PRIORIDAD REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE QUE CUENTA CON CÓDIGO SNIP N° 275688 PARA SER CONSIDERADO EN LAS OBRAS POR IMPUESTOS"; pues en dicho momento dicho proyecto se encontraba en evaluación y ahora ya fue declarado viable el 12/02/2016 por S/ 3 302 773.00 (Tres millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 Soles) en lugar de los S/ 2 708 168.00 que fue priorizado

- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL del 27 de abril del año 2016, mediante el cual se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Huaral bajo la modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 10 391 770.10 (Diez millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta con 10/100 Soles) dado que el proyecto de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N 44, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA viene siendo ejecutado con recursos del Gobierno Regional del departamento de Lima transferidos por el Gobierno Central a través del DECRETO DE URGENCIA DU 004-2017 mencionado anteriormente, por lo que deberá ser retirado de la lista de proyectos priorizados para ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos.

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa presentada por los miembros de la citada comisión,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras, recomienda lo siguiente:

- En el caso de los proyectos priorizados para la provincia de Huarochiri: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CENTRO POBLADO HUINCO Y PUENTE AUTISHA - KM 21+200 AL KM 28+600 VALLE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA (ACR N° 338-2015-CR/GRL por S/ 9 987 533.00) y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-25 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE, EN SUS TRES NIVELES DE LA LOCALIDAD DE HUAYARINGA ALTA DISTRITO DE SANTA EULALIA - PRIMERA ETAPA (ACR N° 024-2016-CR/GRL por S/ 3 392 169.29) se deberá SOLICITAR la revisión de los mismos pues se encuentran desactivados temporalmente según lo dispuesto por el numeral 32.12¹ de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de 09-04-2011 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01 a efectos de ratificar ambos acuerdos o en su defecto dejarlos sin efecto.
- En el caso de la provincia de Canta deberán revisarse el proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES HONORIO MALDONADO Y LORENZO CORONADO DEL C.P. DE PARIAMARCA - DISTRITO DE CANTA, CANTA - LIMA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA, aprobado por ACR N° 088-2016-CR/GRL y modificado por ACR N° 343-2016-CR/GRL por S/ 1 940 189.00 que actualmente se encuentran vigente, teniendo como actual Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Canta
- Se deberá evaluar y poner en conocimiento de los señores consejeros regionales para su evaluación de la relación de 09 proyectos de inversión pública para las provincias de Canta, Cañete, Huaral y Huarochiri, que cumplen todos los requisitos para ser priorizados, sugeridos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se presentan en el cuadro N°06.



Cuadro N° 06
Propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

¹ Artículo 32.12 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Luego de cumplido 01 (un) año de observado un estudio de preinversión, sin que se hubiesen levantado las observaciones ni se hubiesen registrado las modificaciones correspondientes en la Ficha de Registro de PIP (Formato SNIP-03), el PIP será desactivado en el Banco de Proyectos. Para solicitar a la DGPI la reactivación del PIP en el Banco de Proyectos, la UF deberá sustentar el levantamiento de las observaciones y contar con la opinión favorable del Órgano al que le corresponde la evaluación del PIP en el momento en que se realiza la solicitud para la reactivación. La presente disposición también es aplicable a los PIP registrados en el Banco de Proyectos que no han tenido ninguna evaluación en el plazo anteriormente señalado. La reactivación del PIP en el Banco de Proyectos debe ser solicitada por el órgano encargado de la evaluación del PIP a la DGPI.

Lo dispuesto en el presente numeral también será de aplicación a los PIP viables que, tras (02) años de declarada la viabilidad, no cuentan con el registro del Formato SNIP 15 o con otros registros en la Fase de Inversión, según corresponda.

No será posible la duplicación de PIP desactivados debido a lo dispuesto en el presente numeral, bajo responsabilidad de la UF y de la OPI, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva General. Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral, la UF y el órgano encargado de la evaluación del PIP, deberán proceder según lo establecido en el artículo 40° de la presente Directiva General, cuando corresponda



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Gobierno Regional del Departamento de Lima
PROPUESTA DE PROYECTOS A PRIORIZAR - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

N°	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO VIABILIDAD	PROVINCIA	ESTADO
1	183155	CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE CHUPACOGHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA CANTA, REGION LIMA	S/. 9.914.970,00	CANTA	PERFIL APROBADO 20/12/2016
2	277596	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E.E. AGROPECUARIA INDUSTRIAL N 08-CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA-REGION LIMA	S/. 2.870.732,00	CANTA	PERFIL APROBADO 07/12/2015
3	295775	INSTALACION DE LA DEFENSA RIBERENA DEL RIO MALA SECTOR ANIMAS DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES PROVINCIA DE CAÑETE REGION LIMA	S/. 2.993.809,00	CAÑETE	PERFIL APROBADO 14/10/2015
4	297150	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. P. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PACARAN - CAÑETE - LIMA	S/. 3.974.327,00	CAÑETE	PERFIL APROBADO 26/06/2014
5	291980	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EDUCATIVA DE LA UGEL N 8 DE CAÑETE EN LA PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA	S/. 3.012.787,00	CAÑETE	PERFIL APROBADO 07/12/2016
6	374630	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA I.E.P. N 20165 MUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA	S/. 3.311.250,00	CAÑETE	PERFIL APROBADO 20/12/2016
7	373038	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	S/. 6.585.842,00	HUARAL	PERFIL APROBADO 25/11/2016
8	350015	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N. 20388 JOSE CARLOS MARIATEGUI - CENTRO POBLADO PASAMAYO - DISTRITO AICALLAMA - PROVINCIA HUARAL - REGION LIMA	S/. 2.481.148,00	HUARAL	PERFIL APROBADO 26/07/2016
9	111053	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TDMA A MAPANG, LOCALIDAD SAN JUAN DE IRIS, DISTRITO DE SAN JUAN DE IRIS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA	S/. 3.215.014,00	HUAROCHIRI	PERFIL APROBADO 27/04/2015

S/. 58.389.899,00

- En base a las recomendaciones formuladas por la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en lo sucesivo, en forma previa a la priorización de algún proyecto de inversión pública bajo la modalidad de obras por impuestos, se deberá coordinar y/o solicitar opinión técnica a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (ex OPI) sobre el estado situacional del proyecto, a efectos de no tener observaciones posteriores por parte de PROINVERSION.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita se retire de la lista de los cuatro proyectos que mencionan a la provincia de Cañete, porque desconoce esos proyectos, ha visualizado por el portal del SNIP y, algunos de ellos tiene perfil del 2014 por lo que estaría desactualizado el tema por los montos y además se ha desconocido un acuerdo que se



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

aprobó en esta gestión, donde priorizo lo que fue la restauración del Castillo Unanue y no está conforme con el alcance;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 29 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la Iniciativa de los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria por la Iniciativa presentada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL